

CONSEJO DE LA FSC DE CCOO DE MURCIA

31 de julio 2024

REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DEL PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA**ELECCIÓN DE LA DELEGACION DE LA FSC CCOO DE MURCIA AL CONSEJO ESTATAL DE LA FSC CCOO.**

La Comisión Ejecutiva de la FSC de CCOO Murcia en su reunión del día 16 de julio de 2024, aprobó el orden del día del Consejo, incluyendo como punto: **“Elección de la Delegación de la FSC CCOO de Murcia al Consejo Estatal de la FSC CCOO.**

Esta Delegación está conformada por 1 persona y su elección se realizará por este Consejo en convocado para el día 31 de julio de 2024 conforme al artículos 26.a.4 y 10 de los Estatutos de la FSC CCOO.

Deberá tenerse en cuenta que, a los solos efectos de cumplir la proporcionalidad entre mujeres y hombres, la Secretaria General ya nata en el Consejo Federal y es **Hombre**, formando parte de la cuota de delegados y delegadas.

Para favorecer la participación el voto será telemático, para lo cual se enviará formulario telemático a las personas acreditadas, respetando lo estatutario y normativo.

La propuesta de reglamento es la siguiente:

- ✓ Constituido el Consejo, la Mesa dará lectura a esta propuesta de reglamento para su aprobación, si procede.
- ✓ La mesa presidencial del Consejo se constituirá como comisión de candidaturas, (apoyada por una comisión técnica del Consejo) ejerciendo las funciones que le son propias (recepción de candidaturas, verificación de avales, proclamación de candidaturas y demás que le otorguen los Estatutos). Ante cualquier incidencia que así lo exija, se habilitaría un receso del Consejo y, en su caso, reunión de dicha comisión de candidaturas.
- ✓ Tras la aprobación del reglamento, se abrirá el plazo de presentación de candidaturas, de 30 minutos, previsto desde las 10:00 a las 10:30 horas
- ✓ La presentación de candidaturas se realizará presencialmente ante la mesa del Consejo debiendo cumplir los requisitos (avales, antigüedad, aceptación, fotocopia DNI), y restantes obligaciones establecidas normativa y estatutariamente.
- ✓ Cada candidatura deberá contener el porcentaje mínimo del 10% de avales de las personas acreditadas en el Consejo, que se presentarán junto a esta ante la mesa. En caso de existir varias candidaturas, solo se podrá avalar una de ellas.
- ✓ Finalizado el plazo de presentación de candidaturas, y revisadas las mismas (primero por el apoyo de la comisión técnica) y ya por la mesa presidencial en funciones de

comisión de candidaturas, dará la palabra a la persona portavoz, que expondrá las conclusiones y proclamará la/s candidatura/s presentada/s y validada/s.

- ✓ La mesa podrá dar un tiempo para la defensa de la/s candidaturas proclamada/s.
- ✓ Tras ello, la Mesa Presidencial procederá al inicio de la votación secreta por el mecanismo habilitado para ello (presencial y/o formulario telemático enviado a las personas acreditadas, en formato de voto, libre y secreto).
- ✓ Finalizada esta votación se informará a los asistentes del resultado.

Ante cualquier circunstancia no prevista en el reglamento anterior, la Mesa Presidencial adoptará las medidas más convenientes, incluida la adecuación de horario, para el buen desarrollo del Consejo.

Al tratarse de un proceso electivo, y del ámbito de Nivel III, las posibles reclamaciones sobre el mismo deberían dirigirse a la CIN FSC de CCOO.